



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES ESTIMADAS O, EN SU CASO, DESESTIMADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 30 de Junio de 2025 (BORM de 3 de Julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025/2026, regula en el Art. 50 del Título II la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del programa de profundización en Lenguas Extranjeras y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este sistema, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, modificado en su Anexo por el Decreto 207/2017, de 19 de julio y Decreto 165/2019, de 10 de septiembre.

Estudiadas las solicitudes presentadas durante el mes de NOVIEMBRE DE 2025 en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar las habilitaciones solicitadas para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional relacionados en el Anexo I, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

SEGUNDO.- Desestimar las habilitaciones solicitadas por los aspirantes relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos, con indicación de la causa de desestimación.

TERCERO.- Publicar, en Anexo III, relación de aspirantes ya habilitados con anterioridad para el desempeño de puestos dentro de los programas de Profundización de Lenguas Extranjeras, que acreditan nivel C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, para la impartición en bachillerato.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

CUARTO.- Los aspirantes relacionados en el anexo II dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de "alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)", del procedimiento 114 (Habilitación del profesorado interino de secundaria para el desempeño de puestos en el Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace "Realizar un trámite" de la sede electrónica, el cual nos llevará a la página "Registro y guía de procedimientos y servicios", a continuación, introduciendo el código 114 en el buscador accederemos a la hoja del procedimiento y, a través del apartado "Presentación de solicitudes", se accederá al formulario "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora". En dicho formulario podrán seleccionar "Número de registro" como "Tipo de referencia", consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.





ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NIVEL ACREDITADO
***9640**	MEROÑO ESTEBAN, JUDIT	0590009	01	C1
***0419**	PEREZ ALVAREZ, ALFONSO	0590101	01	C1
***9637**	PEREZ GALLEGOS, ALICIA	0590009	01	C1
***4343**	PEREZ GONZALEZ, GRANADA MARIA	0590112	01	C1
***5670**	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	0590008	01	C1
***5792**	SANCHEZ GARCIA, LUIS FERMIN	0590017	01	C1



ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IDIOMA	DESESTIMACIONES(*)		
***7264**	ASENSI DE SAN MATEO, FERNANDO TOMAS	01	02		
***9669**	BAFALLIU OLIVER, ANA	01	08		
***0358**	BLANCO GUADALAJARA, ALEXIA	01	06	08	
***9279**	CASELLES GUTIERREZ, CRISTINA	01	03		
***5705**	CUADRI FERNANDEZ, DANIEL	01	08		
***2710**	GARCIA CANOVAS, ISABEL MARIA	01	08		
***7658**	MERCADER JIMENEZ, JAVIER	01	08		
***5332**	RICO CONESA, NURIA LORETO	01	08		

DESESTIMACIONES(*)

• Causas de desestimación en última página

Esta es una copia queética imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <a href="https://seee.carm.es/verificadocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARMA719elactfb9-110f-08e-02420001705

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN 02/12/2025 11:29:41

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN





ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IDIOMA	NIVEL ACREDITADO
***2285**	CASTELLANO PEÑALVER, ROCIO	0590009	01	C1
***5534**	PAGAN SALA, PAULA	0590061	01	C1
***3914**	PEREZ GIL, ALBA	0590016	01	C1
***3070**	PONCE SEGURA, AGUSTIN	0590017	01	C1
***6569**	VALERA LOPEZ, JUAN	0590005	01	C1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7176e1a-16f1-11b8-e02f-210d01705

02/12/2025 1:29:41

BALSAS RUMON, MARIA DEL CARMEN





(*) Idioma

- 01. Inglés
- 02. Francés
- 03. Alemán

(*) Causas de desestimación

- 01 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad de los cuerpos de Profesores de Enseñanzas de Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia
- 02 No ser integrante de una de las especialidades objeto de habilitación para el programa de Profundización en Lenguas Extranjeras, conforme establece el artículo 50.2 de Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025.
- 03 No acompañar certificación académica del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición.
- 04 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 05 Título, Certificado o Diploma no aparece recogido en el Anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones.
- 06 No acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de formación o titulación que se especifica en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones, o la aportada no es válida o está incompleta.
- 07 Haber sido excluido/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.
- 08 No poseer el nivel exigido según el art. 50.2 de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026

